



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural
C/. Pintor Matías Moreno, 4 - 45071 TOLEDO

N/REF: Servicio de Desarrollo Rural

FECHA: 13 de julio de 2016

ASUNTO: Resolución de la Junta de Castilla-La Mancha de 12 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo, al amparo de la medida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se adjunta resolución de 12 de julio de 2016 en relación a la solicitud de participación de la asociación que usted preside en la convocatoria realizada mediante Resolución de 30/03/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural.	
13 JUL. 2016	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
659713	

Sr/a. Presidente/a de la Asociación para el desarrollo integral de la Mancha Júcar-Centro

Att: Juan Manuel Valdevira Sánchez

C/ Nueva, 13
2638 – Montalvos
ALBACETE

MANCHA JÚCAR - CENTRO	
18 JUL 2016	
SALIDA <input type="checkbox"/>	ENTRADA 79

De conformidad con el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 2 de marzo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo, al amparo de la medida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020, se adjunta resolución de 12 de julio de 2016 en relación a la solicitud de participación de la asociación que usted preside en la convocatoria realizada mediante Resolución de 30/03/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural.

EI JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO RURAL



Fdo. Lorenzo Camuñas de la Llave



Resolución de Autorización de Ayuda para los gastos preparatorios de la estrategia de desarrollo local participativo, al amparo de la medida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 14/20

Beneficiario: Asociación para el desarrollo integral de la Mancha Júcar-Centro		CIF: G02326130
Domicilio: C/ Nueva, 13		
Localidad: Montalvos	CP: 2638	Provincia: Albacete
Número de expediente: L0204.19.1	Fecha de presentación: 11/04/2016	
Representante del beneficiario: Juan Manuel Valdevira Sánchez, en calidad de Presidente/a de la Asociación		

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, define la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo" como un conjunto coherente de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, tiene como fin establecer las normas generales que rigen la ayudas de la Unión al desarrollo rural financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las correspondientes prioridades de la Unión en materia de desarrollo rural. Traza el contexto estratégico de la política de desarrollo rural y define las medidas que deben ser adoptadas para ejecutar la política de desarrollo rural. Además, establece normas sobre programación, trabajo en red, gestión, seguimiento y evaluación con arreglo a responsabilidades compartidas entre los estados miembros y la Comisión.

Para la implementación del Desarrollo Local Participativo (DLP), se ha previsto una "Ayuda preparatoria" con cargo a Feader, incluida como submedida 19.1 en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para la programación 2014-2020, con el objetivo de facilitar a los Grupos de Acción Local la mejora de sus capacidades y formación con vistas a elaborar y posibilitar la puesta en práctica de una estrategia de DLP en Castilla-La Mancha en el período 2014-2020.

Con fecha 8 de marzo de 2016, se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden de 02/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los gastos preparatorios de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, al amparo de la medida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, cuyo objetivo es facilitar a los Grupos de Acción Local la mejora de sus capacidades y formación con vistas a elaborar y posibilitar la puesta en práctica dicha estrategia, regulando los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, las actividades y gastos subvencionables, así como el procedimiento a seguir para la gestión de dichas ayudas.

Con fecha 4 de abril de 2016, se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 30/03/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas para los gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo, al amparo de la medida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020, dando un plazo de 15 días para la presentación de las solicitudes correspondientes.

Una vez efectuada la evaluación de las solicitudes presentadas por la Comisión Técnica, en virtud del artículo 10 de la Orden de 02/03/2016 y del punto noveno de la Resolución de 30/03/2016 y teniendo en cuenta el control administrativo a la solicitud de ayuda y el Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección Provincial de Albacete correspondiente a la solicitud del Grupo de Acción Local que usted preside, se determinó que dicha Asociación cumple los requisitos exigidos para acceder a la ayuda preparatoria, por lo que ha sido incluida en el prorrateo del crédito disponible una vez descontado el importe solicitado por la única nueva Asociación que no participó en el Programa de Desarrollo Rural del periodo de programación 2007/2013.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, de fecha 7 de julio de 2016, en virtud de lo dispuesto en el primer punto del artículo 11, de la Orden de 02/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo, al amparo de la medida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la ayuda preparatoria de la "Asociación para el desarrollo integral de la Mancha Júcar-Centro", que participó en el Programa de Desarrollo Rural del periodo de programación 2007/2013, con una cuantía de "Treinta y tres mil doscientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos" (33.273,74 €).

Segundo.- Los gastos que se incluyan en las solicitudes de pago deberán corresponder a los gastos subvencionables a que se hace referencia en el artículo 4 de la Orden de 02/03/2016 de bases reguladoras, destinados de manera indubitada a la elaboración de la EDLP pagados durante el periodo de elegibilidad comprendido entre la fecha de la presentación de su solicitud (08/04/2016) y la fecha de resolución de la selección de Grupos y EDLP para el periodo de programación 14/20.

Tercero.- El beneficiario se compromete a mostrar el emblema de la Unión y a hacer referencia a la ayuda del Feader en todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo. Igualmente, se compromete a informar al público de la ayuda obtenida del Feader disponiendo carteles, paneles, placas y sitios web, según el tipo de operación, que llevarán una descripción del proyecto o de la operación y el emblema de la Unión con la declaración "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en zona rurales" además del logotipo de Leader.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 12 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL


Fdo. NICASIO PELÁEZ PELÁEZ